

A LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº Registro entrada: 28/027953/17

D. CARLOS VILA QUINTANA, mayor de edad, con DNI nº 16796956-X, en calidad de delegado sindical del Sindicato Independiente de la Energía, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ribera Del Loira, 60 C.P. 28042, Madrid, ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comparece, y como más procedente sea en derecho **DICE:**

HECHOS

PRIMERO.- Que el pasado día 15 de noviembre de 2017 fue presentada denuncia en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con número de registro de entrada **28/027953/17**

SEGUNDO.- La denuncia iba dirigida a la **Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, tal como se indicaba en el encabezamiento y en el hecho UNDÉCIMO de la misma, por ser competente dicho organismo debido a que el incumplimiento denunciado afecta a trabajadores que prestan servicios para la empresa a lo largo del territorio nacional, y por tanto, su ámbito es superior al de una Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en los artículos 33.3 y 58 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se adjunta denuncia presentada como **DOCUMENTO Nº 1.**

TERCERO.- Una vez registrada, el pasado 18 de diciembre de 2017 se emitió citación por la cual se emplazaba a D. Carlos Vila Quintana y a una representación de la comisión de participación en la planificación y control de la gestión de la actividad preventiva para que se personaran en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid el día 15 de enero de 2018.

CUARTO.- No obstante lo anterior, el día designado para la comparecencia, y tras las alegaciones efectuadas por D. Carlos Vila Quintana y la representación de la empresa, el inspector designado al efecto, D. Carlos Fernández de Córdoba, manifestó que debido a que se encontraba adscrito a la Inspección Provincial de Madrid, y que a la vista del contenido de la denuncia y de su ámbito de afectación, desconocía el motivo por el cual le había sido asignado dicho expediente.

Es por ello que, y sin entrar al fondo del asunto, el Inspector designado manifestó que redirigirían el asunto al órgano competente para su conocimiento y resolución, quedando pendiente nueva citación que hasta la fecha no se ha producido.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tenga por hechas las manifestaciones que anteceden, y que debido a la importancia y trascendencia de los hechos denunciados, se emplace nueva cita con la mayor premura ante este organismo.

Se solicita en Madrid a 26 de enero de 2017.

Fdo. Carlos Vila Quintana.

